Bogotá, D.C., 22 de septiembre de 2025

DE: **WILLIAM HERNANDO RINCON RAMOS** – Supervisor(a) del contrato de Corretaje de seguros No. 000006 de 2019

PARA: **FABIAN DARIO ROMERO MORENO**
Coordinador(a) del GIT de Contratación

TIPO DE SOLICITUD: Prórroga

DATOS GENERALES		
No. DEL CONTRATO	Corretaje de seguros No. 000006 de 2019	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 de enero de 2019	
OBJETO	*"Prestar el servicio de intermediación de seguros y asesoría para el manejo del programa de seguros y la adquisición de pólizas para la cobertura del riesgo de los bienes e intereses patrimoniales del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -COLDEPORTES-, así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable o le correspondiere asegurar en virtud de disposición legal vigente".*	
CONTRATISTA / ENTE EJECUTOR	**UNIÓN TEMPORAL PROSEGUROS S.A, CORREDORES DE SEGUROS E ITAÚ COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.**	
VALOR INICIAL	N/A.	
ADICIÓN No. 1	SI ☐N/A ☒	
ADICIÓN No. 2	SI ☐ N/A ☒	
PLAZO INICIAL	24 MESES / HASTA EL 27 de enero de 2021	
FECHA DE INICIO	28 de enero de 2019	
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de enero de 2021	
PRÓRROGA No. 1	SI ☒ N/A ☐	13 de mayo de 2023
PRÓRROGA No. 2	SI ☒ N/A ☐	12 de mayo de 2024
PRÓRROGA No. 3	SI ☒ N/A ☐	12 de mayo de 2025
PRÓRROGA No. 4	SI ☒ N/A ☒	27 de septiembre de 2025
SUSPENSIÓN No. 1	SI ☐ N/A ☒	N/A
CESIÓN No. 1	SI ☐ N/A ☒	N/A
DATOS DE LA SOLICITUD (Haz clic sobre el tipo de solicitud requerida y diligencia la información que corresponde)		
ADICIÓN	☐	N/A
PRÓRROGA	☒	Hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025**
SUSPENSIÓN	☐	N/A
CESIÓN	☐	**NOMBRE DEL CESIONARIO** **C.C.** **DESDE EL O A PARTIR DEL**
TERMINACIÓN ANTICIPADA	☐	N/A

MODIFICACIÓN (OTROSÍ)	☐	CLÁSUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO

En mi condición de Supervisor(a) del contrato de la referencia, de manera atenta solicito adelantar el trámite anteriormente señalado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRÓRROGA

Que el 25 de enero de 2019, se suscribió el contrato de Corretaje de seguros No. 000006 de 2019 entre COLDEPORTES hoy MINISTERIO DEL DEPORTE y la UNIÓN TEMPORAL PROSEGUROS S.A CORREDORES DE SEGUROS E ITÁU COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A, con acta de inicio el 28 de enero de 2019 y un plazo inicial de dos años.

Que de conformidad con la expedición de la Ley 1967 de 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

No obstante, dicho contrato, según su cláusula tercera, la ejecución del contrato se extiende mientras estén vigentes las pólizas contratadas o renovadas con la intervención del corredor de seguros.

Que, el plazo de ejecución correspondiente a la vigencia técnica contratada por el programa de seguros se desarrolló bajo la modalidad de Licitación Publica No. LP-1-2025 con la siguiente vigencia:

GRUPO No. 1: Vigencia desde las 00:00 horas del 28 de septiembre de 2025 hasta las 00:00 horas del 06 octubre de 2027 para un total de 748 días de vigencia.
GRUPO No. 2: Vigencia desde las 00:00 horas del 28 de septiembre de 2025 hasta las 00:00 horas del 19 febrero de 2027 para un total de 509 días de vigencia.
GRUPO No. 3: Vigencia desde las 00:00 horas del 28 de septiembre de 2025 hasta las 00:00 horas del 11 diciembre de 2026 para un total de 439 días de vigencia.
*Para el caso del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT la vigencia máxima permitida por ley es de 365 días.

PROGRAMAS DE SEGURO:

Grupo 1 Aseguradora Solidaria	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	**Inicio 00:00 horas: 28sep2025 a 16oct2027 (748 días)**
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
	MANEJO GLOBAL	
	EQUIPO Y MAQUINARIA	
	TRANSPORTE VALORES	
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	
	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	
Grupo 2 Aseguradora Solidaria	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (De Ley, 365 días a partir del vencimiento)	**Inicio 00:00 horas: 28sep2025 a 19febrero2027 (509 días)**
	AUTOMÓVILES	
Grupo 3 UT AXA-CHUBB-ZURICH-MINDEPORTE2025	DRONES	**Inicio 00:00 horas: 28sep2025 a 11dic2026 (439 días)**

Desde el punto de vista legal, el contrato se rige por el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios), que contempla la posibilidad de prórroga bajo el principio de la autonomía de la voluntad. No existe en la normativa una prohibición expresa para

prorrogar este tipo de contratos, y el Decreto 734 de 2012 permite que el vínculo entre la entidad estatal y el intermediario se prolongue hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados.

Por lo anterior, la Entidad, para la celebración de sus actos y contratos, se sujeta a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en particular, al Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional – Decreto 1082 de 2015, normativa vigente. Dicho marco jurídico faculta y habilita la prórroga del Contrato de Intermediación de Seguros No. 000006 de 2019.

Que, la jurisprudencia también respalda esta figura, reconociendo que el corretaje es un contrato de ejecución sucesiva, cuya vigencia puede extenderse más allá del término inicial si subsiste la necesidad de los servicios del corredor esto es hasta el **31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

Actualmente, el Ministerio del Deporte estructuró el nuevo proceso licitatorio para la contratación del programa de seguros 2025-2027, y resulta necesario mantener la continuidad de la asesoría del corredor actual para evitar desprotección patrimonial, considerando además que el contrato de seguros vigente culmina el **27 de septiembre de 2025**.

Razón por la cual, se requiere contar con el acompañamiento técnico del corredor de seguros de la entidad, en la etapa precontractual, contractual y postcontractual que se derive del citado proceso.

Adicionalmente, la Unión Temporal ha demostrado idoneidad técnica y experiencia, prestando servicios similares a entidades como, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAAB E.S.P, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Municipio de Envigado, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, secretaria Distrital de Movilidad, Superintendencia Financiera de Colombia, entre otras entidades.

Por otra parte, la UT Proseguros e Itaú se comprometen a prestar los siguientes servicios o actividades, los cuales no generarán ningún tipo de erogación para la Entidad, ya que serán asumidos en su totalidad por la empresa. Tales servicios son:

- Capacitación en diferentes aspectos de cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros.
- Charlas sobre cómo opera el seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y procedimiento a seguir en caso de siniestro.
- Asesoría en contratación de garantías o pólizas de cumplimiento. - Análisis de Riesgos de la Entidad.
- Apoyo en temas de riesgos profesionales.

Que, como se indicó anteriormente, la cláusula tercera del contrato de corretaje No 000006 de 2019 estableció de manera expresa que: *"(…) el plazo de ejecución del presente contrato corresponderá al de las vigencias de los seguros expedidos o renovados con su intervención (…)",* en ese orden de ideas, el vencimiento del contrato de seguro expedido o renovado con la intervención del intermediario finaliza el **27 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, razón por la cual, se requiere prorrogar el contrato antes mencionado hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Así las cosas, es indispensable para la entidad, contar con la asesoría y acompañamiento, técnico y jurídico del corredor de seguros, para el programa de seguros vigencia 2025-2027 para la adecuada protección del patrimonio por el cual es legalmente responsable el Ministerio del Deporte.

MODIFICACIÓN

En virtud de las consideraciones expuestas, el supervisor del contrato solicita ampliar el plazo de la cláusula tercera del contrato **Corretaje de seguros No. 000006 de 2019** de la siguiente manera*:*

PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato hasta el **31 DE DICIEMBRE 2025.**

Por último, se manifiesta que la presente solicitud de modificación se radica de mutuo acuerdo entre las partes, lo cual se evidencia en el soporte documental adjunto de justificación de prórroga del contrato corredor de seguros del Ministerio del Deporte.

Cordialmente,



WILLIAM HERNANDO RINCON RAMOS
Coordinador GIT Gestión Administrativa
Supervisor



Vo.Bo. FABRICIO JOSÉ GUZMÁN MARTÍNEZ
ORDENADOR DEL GASTO

Anexos:

- Justificación de prórroga del contrato corredor de seguros del Ministerio del Deporte.

Revisó: Yeimi Tatiana Osorio Galindo - Abogada Secretaría General 

Proyectó: Alejandra Flórez Rojo- Abogada Contratista GIT Gestión Administrativa 